

MENDOZA, 03 FEB. 2023

RESOLUCIÓN N° 0149

VISTO: El Expediente N° 798.479 - 2 - Referido a la Obra: "MODERNIZACIÓN DEL SISTEMA DE RIEGO RAMA CHIMBA - RÍO TUNUYÁN INFERIOR - PROCESO: AR-UCAR-296239-CW-RBF - PRÉSTAMO: GIRSAR - BIRF N°8867 - AR"; y



CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones, en el marco del Convenio de Préstamo BIRF Nro. 8867-AR - Programa GIRSAR, correspondiente al Proyecto "MODERNIZACIÓN DEL SISTEMA DE RIEGO RAMA CHIMBA" - RÍO TUNUYÁN INFERIOR - NÚMERO DE PROCESO: AR-UCAR-296239-CW-RFB, se incorpora en la presente pieza administrativa la documentación descrita a continuación: Anexo I - Formulario de Principios Conceptuales para Formulación de Proyectos; Anexo II - Indicadores Económicos Cualitativos de Proyectos de Inversión Pública y Anexo III - Flujos de Gastos proyectados.

Que Jefatura de Gabinete adjunta nota formal de remisión de la pieza administrativa a la Dirección General de Inversión Pública perteneciente al Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Mendoza, a los efectos de solicitar que el proyecto de referencia sea incluido en el Plan Provincial de Inversión Pública (PPIP).

Que la Dirección General de Inversión Pública emite dictamen consignando resumen ejecutivo del proyecto, ficha de formulación, así como comentarios y consideraciones al respecto, destacando que la información presentada es atinente y fundada, contemplando sin embargo ciertos aspectos a tener en cuenta vinculados a dicho proyecto y documentación incorporada.

Que, posteriormente, se expide nuevamente la Dirección citada ut supra señalando que, una vez analizada la documentación presentada, se advierte que la misma ha sido enviada de acuerdo a los Anexos I, II y III del Decreto N° 609/21. Por lo tanto, se establece que no se observan motivos que configuren impedimento para la misma y se procede a incorporar el mismo al Inventario de Proyectos.

D. G. I.
REVISO

Visto Area

Ing. CARLOS MARTÍN DIRECTOR DE INGENIERÍA Departamento General de Irrigación


Ing. MARIA TERESA BADUI
JEFA DE GABINETE
Departamento General de Irrigación


Ing. Agr. SERGIO L. MARINELLI
SUPERINTENDENTE GENERAL
DE IRRIGACIÓN

03 FEB. 2023

Que, asimismo, se adjuntan los antecedentes correspondientes al Proyecto de Modernización de Sistema de Riego Rama Chimba GIRRSAR-BIRF.

Que rola incorporado a la presente Documento de Solicitud de Ofertas Nacional - Convenio de Préstamo No. BIRF N° 8867-AR - Programa de Gestión Integral de los Riesgos en el Sistema Agroindustrial Rural (GIRRSAR) - MODERNIZACIÓN DEL SISTEMA DE RIEGO RAMA CHIMBA RÍO TUNUYÁN INFERIOR - NÚMERO DE PROCESO: AR-UCAR-296239-CW-RFB.

Que corre agregada obra Nota/Fax 111/22 (19/08/22) mediante la cual el Ministerio de Economía y Energía de la Provincia de Mendoza remite, en el marco del Proyecto de referencia, copia de Nota DIPROSE N° 2022-80596411-APN-DEYGO#MAGYP, a través de la cual el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación toma vista del Pliego remitido, al cual se le realizaron algunos ajustes generales y de redacción, formulando así la No Objeción a dicho Pliego para la contratación de la presente Obra.

Que luego se expide el Ministerio de Hacienda y Finanzas – Unidad de Financiamiento Internacional (U.F.I.), habiendo tomado conocimiento de las actuaciones que obran en el EXP. N°2022-05753439-GDEMZA-MESA#MEIYE, donde se solicita la imputación preventiva a la Dirección General de la U.F.I. A tales efectos señala que, con respecto a la imputación preventiva de la Contraparte, se indica que la misma se efectuara en el momento que el Convenio de Préstamo se encuentre firmado. Una vez firmado el Convenio “PROGRAMA DE GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RIESGOS EN EL SISTEMA AGROINDUSTRIAL RURAL (GIRRSAR) - Préstamo BIRF N° 8867-AR MODERNIZACIÓN DEL SISTEMA DE RIEGO RAMA CHIMBA”, la U.F.I., comenzará a tramitar un Incremento presupuestario por mayor recaudación estimada, de acuerdo al Artículo N° 12 (inc. a) de la Ley de presupuesto 2022 N° 9356 y su Decreto Reglamentario, para poder así obtener el crédito presupuestario para proceder con las imputaciones correspondientes de los fondos afectados a dicho Préstamo. En consecuencia, se considerará oportuno esperar a la firma del Convenio para comenzar a tramitar la creación

D. G. I.
REVISO

Visto Area


Ing. CARLOS MARTINI
DIRECTOR DE INGENIERÍA
Departamento General de Irrigación


Ing. MARIA TERESA BADUI
JEFE DE GABINETE
Departamento General de Irrigación


Ing. Agr. SERGIO L. MARINELLI
SUPERINTENDENTE GENERAL
DE IRRIGACIÓN

03 FEB. 2023

de U.G.C. para poder así, realizar la modificación y/o el incremento presupuestario correspondiente.

Que la Dirección de Ingeniería indica que, habiéndose incorporado la documentación requerida previamente, se remiten las actuaciones al Dpto. Despacho de Superintendencia, a efectos de que por su intermedio se lleven a cabo las gestiones para su posterior remisión a Fiscalía de Estado de la Provincia de Mendoza.

Que rola nota confeccionada por el Secretario de Planificación para el Desarrollo y la Competitividad Federal perteneciente al Ministerio de Economía de la Nación señalando que, a través del Apartado C punto 1, b) del Anexo 2 del Convenio de Préstamo BIRF N° 8867, el Convenio suscripto entre la Provincia y el Ministerio de Economía es un requisito a cumplir "antes de la ejecución de cualquier Subproyecto de Mitigación de Riesgos y no más tarde de los 24 meses de la Fecha de Suscripción", de lo cual surge que no se trata de un requisito que deba cumplirse al momento de tramitar la aprobación del Pliego que rija el llamado a Licitación de la obra involucrada, ya que tal aprobación no es un acto per se de ejecución, sino preparativo de ésta, razón por la cual el trámite no encuentra reparos para prosperar si se la confiere, subordinada al cumplimiento (ad referéndum) de la efectiva suscripción del mencionado Convenio, de modo de garantizar la oportuna ejecución del Proyecto, siendo el único requisito que dicho Convenio se encuentre perfeccionado en forma previa del acto administrativo por el cual se adjudique la licitación en cuestión. A tal efecto, la firma del convenio proyectada en el mes de enero no es óbice para llamar a la licitación de la obra, cuya adjudicación no se realizará hasta la firma efectiva de dicho instrumento.

Que glosa incorporado pormenorizado dictamen producido por la Dirección de Asuntos Administrativos perteneciente a Fiscalía de Estado, a través del cual concuerda con lo expuesto precedentemente por la Dirección de Asuntos Legales señalando en consecuencia que el D.G.I. está en condiciones de proseguir con el trámite licitatorio, dándole continuidad al procedimiento a los fines de dar aprobación a la documentación técnica y realizar el llamado a Licitación, aclarando en forma expresa que todo el trámite realizado y a realizar quedará subordinado al cumplimiento efectivo de

D. G. I.
REVISO

Visto Area


Ing. CARLOS MARTINI
DIRECCIÓN DE INGENIERÍA
Departamento General de Irrigación

LIC. MARIA TERESA BADUI
JEFE DE GABINETE
Departamento General de Irrigación

Ing. ADOLFO SERGIO L. MARINELLI
SUPERINTENDENTE GENERAL
D: IRRIGACIÓN

03 FEB. 2023

la firma del Convenio entre la Provincia de Mendoza y el Ministerio de Economía de la Nación. En virtud de lo cual no habrá posibilidad de realizar adjudicación alguna si no se ha verificado previamente la firma del Convenio, con el cumplimiento de las formalidades del caso que le dan plena vigencia y validez; todo lo cual debe ser debidamente aclarado al momento de efectuar el llamado a Licitación, para evitar cualquier eventual futuro reclamo que pudiera efectuar algún oferente o proponente. Asimismo cabe destacar que en el proyecto de norma particular (resolución de Superintendencia) los considerandos y parte resolutive deberán contemplar la expresa mención de que el presente llamado se formula de manera condicional, sujeta a la firma y perfeccionamiento de la Addenda del Convenio "PROGRAMA DE GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RIESGOS EN EL SISTEMA AGROINDUSTRIAL RURAL (GIRSAR) Préstamo BIRF N° 8867-AR MODERNIZACIÓN DEL SISTEMA DE RIEGO RAMA CHIMBA", con los alcances y recomendaciones formuladas.

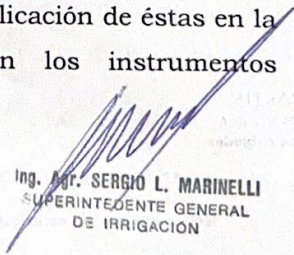
Que la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca, mediante Nota NO-2023-10206288-APN-DGYMPYPSYE#MAGYP, informa que, atento a la Resolución N° 725/22 del MINISTERIO DE ECONOMÍA, mediante la cual se dispuso la transferencia de la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca a la Secretaría de Planificación del Desarrollo y la Competitividad Federal de los programas y proyectos con financiamiento externo y se facultó a esa Secretaría de Planificación del Desarrollo y la Competitividad Federal para entender en la ejecución operativa, los procesos de gestión administrativa, presupuestaria y financiera contable de los mencionados programas, proyectos y/o asistencias técnicas, que encuentran financiados fuente externa, la misma ha instruido a la Dirección General de Programas y Proyectos Sectoriales y Especiales a efectos de que se abstenga de aplicar la Resolución RESOL-2020-187-APN-MAGYP - Reglamento de Debida Diligencia, debido a que al traspaso de los Programas y Proyectos estos programas quedan excluidos de dicho ámbito. Asimismo, cabe aclarar al respecto que los instrumentos internacionales establecen los criterios de selección y adjudicación de las contrataciones sobre pautas dirigidas a garantizar la libre concurrencia de oferentes que difieren sustancialmente de las contempladas en las disposiciones de derecho interno, por lo que la aplicación de éstas en la medida que no esté autorizada expresamente en los instrumentos

D. G. I.
REVISO

Visto Área


Ing. CARLOS MARTINI
DIRECTOR DE INGENIERÍA
Departamento General de Irrigación


Ing. MARIA TERESA BADUI
JEFE DE GABINETE
Departamento General de Irrigación


Ing. Agr. SERGIO L. MARINELLI
SUPERINTELENTE GENERAL
DE IRRIGACION

03 FEB. 2023

internacionales, acarrearía inconsistencias en la ejecución, desalentando la participación de oferentes y eventualmente frustrando el cometido de ejecución del programa o proyecto respectivo.

Que corre agregado Pliego - Documento de Solicitud de Ofertas Nacional - Convenio de Préstamo No. BIRF N° 8867-AR PROGRAMA DE GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RIESGOS EN EL SISTEMA AGROINDUSTRIAL RURAL (GIRSAR) MODERNIZACIÓN DEL SISTEMA DE RIEGO RAMA CHIMBA RÍO TUNUYÁN INFERIOR NÚMERO DE PROCESO: AR-UCAR-296239-CW-RFB, así como Anexo - Presupuesto Actualizado.

Que glosa Nota DIPROSE N° 2023-12974475-APN-DEYGO#MAGYP a través de la cual se comunica la No Objeción tanto al Pliego licitatorio como al llamado a Licitación Pública Nacional para la contratación de la presente Obra.

Por ello, y en uso de sus facultades;

EL SUPERINTENDENTE GENERAL DE IRRIGACIÓN

RESUELVE:

1º) Apruébese el Legajo Documental y Autorícese el pertinente Llamado a Licitación Pública Nacional correspondiente a la Obra: "MODERNIZACIÓN DEL SISTEMA DE RIEGO RAMA CHIMBA - RÍO TUNUYÁN INFERIOR", en el marco del CONVENIO DE PRÉSTAMO Nro. BIRF N° 8867-AR - PROGRAMA DE GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RIESGOS EN EL SISTEMA AGROINDUSTRIAL RURAL (GIRSAR), por la suma de Pesos UN MIL NOVECIENTOS CUARENTA MILLONES con 00/100 (\$ 1.940.000.000), en función de las consideraciones vertidas precedentemente.

2º) Fijese como fecha límite para la recepción de las Ofertas el día 09 de Marzo de 2023 hasta las 10:00 hs. y para la apertura de éstas el mismo día a las 10:00 hs., en Sede Central del Departamento General de Irrigación.

3º) La Adjudicación de la presente Licitación Pública Nacional quedará supeditada a la protocolización de la Addenda al Convenio "PROGRAMA DE GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RIESGOS EN EL SISTEMA AGROINDUSTRIAL RURAL (GIRSAR) Préstamo BIRF N° 8867-AR MODERNIZACIÓN DEL SISTEMA DE RIEGO RAMA CHIMBA", suscripta entre el Gobernador de la Provincia de Mendoza y el Ministerio de Economía de la Nación, con el cumplimiento de las formalidades del caso que le dan plena vigencia y validez.



Ing. CARLOS MARTINI
DIRECTOR DE INGENIERÍA
Departamento General de Irrigación

Lic. MARIA TERESA BADUI
JEFA DE GABINETE
Departamento General de Irrigación

Ing. Agr. SERGIO L. MARINELLI
SUPERINTENDENTE GENERAL
DE IRRIGACION

03 FEB. 2023

4°) Dispóngase la creación de una Comisión Evaluadora de Ofertas, en el ámbito del Departamento General de Irrigación, la cual quedará bajo la coordinación de Jefatura de Gabinete, a tal efecto designese a los siguientes miembros:

- Jefatura de Gabinete: (Coordinadora de Comisión)
- Director de Ingeniería.
- Director de Contabilidad y Finanzas.
- Director de Asuntos Legales.
- Subdelegado de Aguas del Río Tunyán Inferior.
- Jefa Dpto. Estudios y Proyectos.
- Jefe Dpto. Obras.
- Jefe Dpto. Certificaciones.
- Jefe Dpto. Despacho de Superintendencia.
- Jefa Dpto. Auditoría Interna.

5°) Mediante Nota de estilo, comuníquese al Ministerio de Economía y Energía del Gobierno de la Provincia de Mendoza, adjuntando al efecto copia autenticada de la presente resolución.

5°) Regístrese. Pase a la Dirección de Ingeniería para su conocimiento, cumplimiento y ulterior trámite. Efectúense las publicaciones de Ley. Tome nota la Dirección de Recaudación y Financiamiento - Dpto. Control de Obras.

D. G. I.
REVISO

Visto Area


Ing. CARLOS MARTINI
DIRECTOR DE INGENIERÍA
Departamento General de Irrigación

LIC. MARIA TERESA BADLI
JEFA DE GABINETE
Departamento General de Irrigación

Ing. Agr. SERGIO L. MARINELLI
SUPERINTENDENTE GENERAL
DE IRRIGACIÓN